



Ordenanza Número 23 del Año Fiscal 2023-2024

Sesión Ordinaria del 30 de mayo de 2024

Presentada por la Comisión de Tránsito, Infraestructura y Ornato.

PARA DESIGNAR DOS (2) ZONAS DE TREINTA Y SEIS (36) PIES PARA USO EXCLUSIVO DE DEJAR Y RECOGER PACIENTES EN EL LADO SUR DE LA CALLE JOSÉ CELIS AGUILERA ENTRE LAS CALLES INTENDENTE RAMÍREZ Y BLANCO Y LA CALLE MANUEL CORCHADO Y JUARBE EN EL CENTRO URBANO TRADICIONAL DEL BARRIO PUEBLO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante la Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, en su Artículo 1.008, inciso (o), se establece la facultad de los municipios para:

Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

De igual manera, conforme con el artículo 1.039, inciso (m), dicho estatuto delega en la Legislatura Municipal el deber de:

Aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo con este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

Es el objetivo de esta administración municipal el bienestar general de todos los sectores que representan la comunidad cagüeña garantizando y brindándoles una mejor calidad de vida.

*ALC
municipi
Q*

Un sinnúmero de ciudadanos visita a diario las oficinas de servicios médicos que operan en las inmediaciones de la calle José Celis Aguilera. Considerable cantidad de estos ciudadanos son envejecientes y personas con diversidad funcional.

A raíz de una solicitud recibida por parte de varias oficinas que ofrecen servicios médicos en la Calle José Celis Aguilera del Centro Urbano Tradicional y por la necesidad de un espacio para el beneficio de los pacientes en su mayoría de edad avanzada y personas con diversidad funcional que frecuentan las facilidades, la Comisión de Tránsito, Infraestructura y Ornato realizó una revisión sobre esta petición que había sido denegada anteriormente y solicitó las recomendaciones del asesor, Ing. Alex Gutierrez Ortiz, quien luego de realizar una inspección ocular y hacer su análisis, recomendó favorable el que se designen los espacios para dejar y recoger pasajeros atendiendo las inquietudes de los solicitantes conforme con el derecho aplicable y en el mejor interés de los ciudadanos.

DECRÉTASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CAGUAS, PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se designan dos (2) zonas de treinta y seis (36) pies para uso exclusivo de dejar y recoger pasajeros en el lado sur de la Calle José Celis Aguilera entre las Calles Intendente Ramírez y Blanco y la Calle Manuel Corchado y Juarbe en el Centro Urbano Tradicional del Barrio Pueblo.

Artículo 2.- Se ordena al Departamento de Obras Públicas del Municipio Autónomo de Caguas a colocar la rotulación correspondiente, conforme con el *croquis número 46-23-200-01*, que se hace formar parte de esta ordenanza.

Artículo 3.- Cualquier violación a lo dispuesto en esta ordenanza conllevará la expedición de una multa administrativa por la cantidad de ciento cincuenta dólares (\$150.00), según establecido en el Artículo 2.008 (Estacionamiento para propósitos específicos) del Libro de Seguridad y Protección Pública del Municipio Autónomo de Caguas.

Artículo 4.- Tanto la Policía Municipal como la Policía Estatal quedan facultadas para expedir multas administrativas a toda persona que viole lo dispuesto en esta ordenanza.

ALC
muni
G


Artículo 5.- En el ejercicio de la facultad de imponer multas administrativas, el MAC deberá garantizar a todo querrellado las garantías del procedimiento uniforme que regirá la adjudicación y revisión de multas administrativas en el municipio, conforme con lo establecido en el Libro del Tribunal Administrativo Municipal.

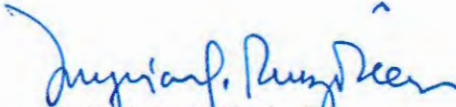
Artículo 6.- Esta ordenanza podrá ser eventualmente revisada a solicitud de funcionarios municipales, por la propia legislatura o de parte interesada a los fines de determinar si los objetivos previstos se han cumplido.

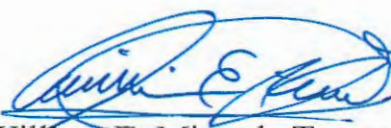
Artículo 7.- Esta ordenanza será enviada al Comisionado de la Policía Municipal, al Tribunal de Primera Instancia de Caguas, a la Comandancia de la Policía Estatal de la Región de Caguas; al Departamento de Obras Públicas Municipal; a la Secretaría de Desarrollo Económico Caguas Emprende; al Departamento de Planificación y al Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Caguas.

Artículo 8.- Esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el alcalde.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Caguas, Puerto Rico, el 30 de mayo de 2024 y firmada por el Alcalde de Caguas, Puerto Rico, el 4 de junio de 2024.


Hon. Alberto R. Costa Berríos
Presidente


Myriam I. Ruiz Rivera
Secretaria Interina


Hon. William E. Miranda Torres
Alcalde



CERTIFICACIÓN

El Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Caguas, Puerto Rico, por la presente, **CERTIFICAN**:

Que la Ordenanza que antecede es copia fiel, exacta y original aprobada por la Legislatura Municipal de esta ciudad en la **Sesión Ordinaria celebrada el 30 de mayo de 2024**, titulada:

ORDENANZA NÚMERO 23

AÑO FISCAL 2023-2024

PARA DESIGNAR DOS (2) ZONAS DE TREINTA Y SEIS (36) PIES PARA USO EXCLUSIVO DE DEJAR Y RECOGER PACIENTES EN EL LADO SUR DE LA CALLE JOSÉ CELIS AGUILERA ENTRE LAS CALLES INTENDENTE RAMÍREZ Y BLANCO Y LA CALLE MANUEL CORCHADO Y JUARBE EN EL CENTRO URBANO TRADICIONAL DEL BARRIO PUEBLO.

Que la indicada **Ordenanza Número 23** fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores: Honorables Alberto R. Costa Berríos, Victoria Cintrón Cruz, Juan José Velázquez Villares, Luis Raúl Pérez Rosario, Félix Guzmán Alejandro, Esteban Ramírez Del Valle, Ismael González Rivera, Antonio Cruz Gorritz, Félix O. Rivera Ortiz, Wenddy Lee Colón Martínez y Jason L. Domenech Miller

EN CONTRA: NINGUNO

ABSTENIDOS: NINGUNO

VACANTES: UNA (1)

AUSENTES: Honorables: Sylvia Rodríguez Aponte, Miguel A. Cestero Cavo, Myrna L. Carrión Parrilla y Sonia Delgado Cotto.

Y para remitir al Alcalde de Caguas, a los fines de su aprobación, expedimos la presente certificación que firmamos y sellamos con el sello oficial de este Municipio hoy 3 de junio de 2024.

Hon. Alberto R. Costa Berríos
Presidente

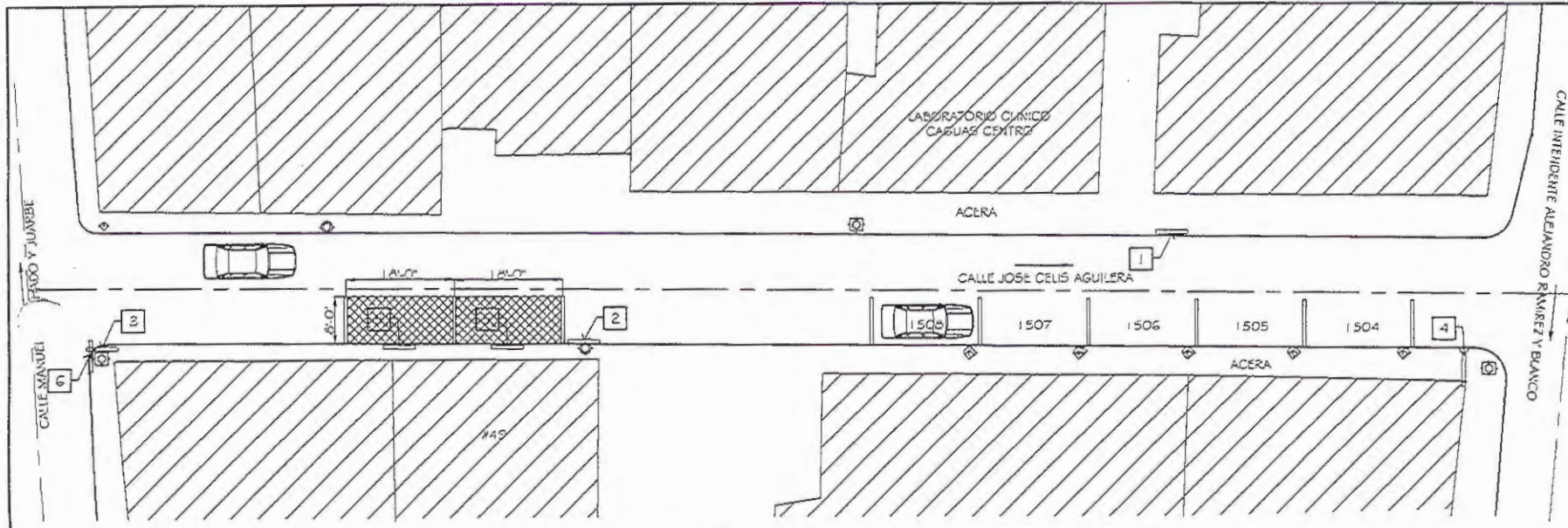
Myrlam I. Ruiz Rivera, MPA
Secretaria Interina

Hon. William E. Miranda Torres
Alcalde

Fecha aprobación: 4 de junio de 2024

Sello Oficial

Handwritten signature or initials in blue ink.



LEYENDA

- DIRECCION FLUJO VEHICULAR EXISTENTE
- EJE DE CALLE MUNICIPAL
- ESTRUCTURA EXISTENTE
- PARQUIMETRO
- LOCALIZACION DE ROTULO
- POSTE MADERA
- POSTE HORMIGON
- POSTE HORMIGON
- IDENTIFICACION DE ROTULO
- ZONA DESIGNADA PARA DEJAR PASAJEROS

RESUMEN DE ROTULOS				
ID	LOCALIZACION	COMENTARIOS	ROTULO EXISTENTE	ROTULO PROPUESTO
1		ROTULO EXISTENTE A PERMANECER.		
2		ROTULO EXISTENTE A REMOVER.		
3		ROTULO EXISTENTE A PERMANECER.		
4	JOSE CELIS AGUILERA	ROTULO EXISTENTE A PERMANECER.		
5		INSTALAR ROTULO PROPUESTO.		
6	MANUEL CORCHADO	ROTULO EXISTENTE A PERMANECER.		



INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO

ESTUDIO DE SEÑALIZACION TRAFICO EN LA CALLE MANUEL CORCHADO Y HUANBE, ENTRE LAS CALLES INDEPENDIENTE ALEJANDRO RAMIREZ Y BLANCO Y MANUEL CORCHADO Y HUANBE EN EL CASCO URBANO, ESPADO FUERTE

FECHA: 15/05/2024

ELABORADO POR: [Nombre]

REVISADO POR: [Nombre]

APROBADO POR: [Nombre]

ESCALA: 1:500

PROYECTO: [Nombre]

FECHA: [Fecha]

HOJA: [Numero]

TOTAL: [Numero]